



ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON LUIS ANTONIO MASFERRER FARIAS AL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE

Santiago, 23 de abril de 2013.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 318.- Vistos: Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 7 letra c, 12, 13, 14 y 16, 146, letra a y 147, todos de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en DL N° 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; en el DFL N° 1.791, de 1980, que fija estatuto del personal de Gendarmería de Chile; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el decreto N° 500, de fecha 2 de junio de 2010, del Ministerio de Justicia, y la renuncia voluntaria de don Luis Antonio Masferrer Farías, Director Nacional de Gendarmería de Chile.

Considerando:

Que mediante decreto N° 500, de 2 de junio de 2010, del Ministerio de Justicia, se decretó el nombramiento de don Luis Antonio Masferrer Farías, RUN N° 12.159.301-7, en el cargo de Director Nacional de Gendarmería de Chile, Directivo Superior, grado 1C°, de la Escala Única de Sueldos de ese Servicio, a contar del día 20 de mayo de 2010.

Que el Sr. Masferrer Farías presentó su renuncia voluntaria e indeclinable al cargo señalado precedentemente a contar del 12 de abril de 2013.

Decreto:

1.- Acéptase, a contar del día 12 de abril de 2013, la renuncia voluntaria presentada por don Luis Antonio Masferrer Farías, RUN N° 12.159.301-7, al cargo de Director Nacional de Gendarmería de Chile, Directivo Superior, grado 1C°, de la Escala Única de Sueldos de ese Servicio.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Patricia Pérez Goldberg, Ministra de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Juan Ignacio Piña Rochefort, Subsecretario de Justicia.

Ministerio del Medio Ambiente

DA INICIO A LA REVISIÓN DEL DECRETO N°39, DE 2011, Y CREA COMITÉ OPERATIVO

(Resolución)

Núm. 427 exenta.- Santiago, 24 de mayo de 2013.- Vistos y considerando: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 93, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el DS N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el memorándum N° 160, de 2013, del

Jefe de la División de Calidad del Aire de este Ministerio,

Resuelvo:

1.- Iníciase la revisión del DS N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de revisión.

3.- Fíjase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los aspectos a revisar, el séptimo día hábil, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia a normar. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva.

4.- Fórmese un comité operativo para la elaboración del anteproyecto de la presente revisión de norma compuesto por representantes de los Ministerios de Salud, Energía y Medio Ambiente y de las Superintendencias de Electricidad y Combustibles y del Medio Ambiente. Dicho comité será coordinado por el representante del Ministerio del Medio Ambiente.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- María Ignacia Benítez Pereira, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Ricardo Irarrázabal Sánchez, Subsecretario del Medio Ambiente.

OTRAS ENTIDADES

Comisión Clasificadora de Riesgo

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del decreto ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 369ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. **EMISORES NACIONALES:**

- Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, en atención a la solicitud de su administrador:
 - Fondo Mutuo Larraín Vial Latinoamericano
 - Fondo Mutuo Larraín Vial Ahorro a Plazo
- En virtud de lo establecido en el artículo 105, del D.L. N° 3.500 de 1980, solicitar a los siguientes emisores una clasificación de riesgo adicional a las vigentes de sus instrumentos de deuda:
 - AD Retail S.A.
 - Ingevec S.A.

B. **EMISORES EXTRANJEROS:**

- Aprobar los siguientes títulos representativos de índices financieros:

Título Representativo de Índice Financiero	País de registro
iShares, Inc. - iShares Core MSCI Emerging Markets ETF	Estados Unidos
iShares Trust - iShares MSCI EAFE Minimum Volatility Index Fund	Estados Unidos

- Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
BNY Mellon Investment Funds - Newton Emerging Income Fund	Reino Unido
Robeco Capital Growth Funds - Robeco Active Quant Emerging Markets Equities	Luxemburgo
Robeco Capital Growth Funds - Robeco Emerging Conservative Equities	Luxemburgo
Robeco Capital Growth Funds - Robeco European Conservative Equities	Luxemburgo
Robeco Capital Growth Funds - Robeco European High Yield Bonds	Luxemburgo
Robeco Capital Growth Funds - Robeco Financial Institutions Bonds	Luxemburgo
Robeco Capital Growth Funds - Robeco US Large Cap Equities	Luxemburgo
Robeco Capital Growth Funds - Robeco US Select Opportunities Equities	Luxemburgo
UBAM - Corporate US Dollar Bond	Luxemburgo
UBAM - Emerging Market Bond	Luxemburgo
UBAM - Emerging Market Corporate Bond	Luxemburgo
UBAM - Europe Equity	Luxemburgo
UBAM - Global High Yield Solution	Luxemburgo
UBAM - Local Currency Emerging Market Bond	Luxemburgo
UBAM - Swiss Equity	Luxemburgo
UBAM Convertibles - UBAM Convertibles Euro 10-40	Francia
UBAM Convertibles - UBAM Convertibles Europe	Francia
UBAM FCP - EM Investment Grade Corporate Bond	Francia
Julius Baer Multicooperation - Commodity Fund (USD)	Luxemburgo